



DON JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO DELEGADO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA (CÓRDOBA)"

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración **uno de diciembre de 2017**, se ha adoptado el acuerdo que, según el acta de dicha sesión, todavía en borrador y a reserva de los términos que resulten de su aprobación en próxima sesión del mismo órgano, se transcribe a continuación:

<< 3. - Propuesta de previsión de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2018.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta del informe de Intervención en relación con la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< INFORME DE INTERVENCIÓN A LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL APARCAMIENTOS DE LUCENA PARA EL EJERCICIO 2018.

La Entidad Pública Empresarial Local Aparcamientos de Lucena se rige por el Derecho Mercantil en cuanto a la presentación de sus cuentas.

El artículo 168.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de Aparcamientos de Lucena:

"...3.- Las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente" y los artículos 112 a 114 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril:

"Art. 112. ... los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles serán los de:

- a. La cuenta de explotación*
- b. La cuenta de otros resultados*
- c. La cuenta de pérdidas y ganancias*
- d. El presupuesto de capital.*

Art. 113.

1. Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales.

2. El presupuesto de capital de las sociedades mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) del artículo siguiente.

Art. 114.

1. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles a que se refiere comprenderán:

- a. El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- b. El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a*



las aportaciones a percibir de la Entidad Local o de sus organismos autónomos.

c. La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.

d. Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio."

Presentada la previsión de ingresos y gastos de la Entidad para 2018 acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia, se comprueba que la previsión no presenta déficit, debido a la aportación extraordinaria que el Ayuntamiento le efectúa a la entidad para el pago de las amortizaciones de los préstamos por importe de 240.000,00 €, siendo así, se presenta la previsión en términos de equilibrio financiero (art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), se comprueba así mismo que los ingresos y gastos son los adecuados a los compromisos asumidos por la Entidad y al normal desarrollo de su gestión.

Lucena, 01 de diciembre de 2017

LA INTERVENTORA,

Fdo. Miriam Aguilera González>>

A continuación la Sra. Presidenta da cuenta del proyecto de Estado de previsión de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2018, el cual consta en el expediente de la sesión, indicando que dicha previsión se ha ajustado a una aportación de 240.000,00 Euros del Ayuntamiento de Lucena.

A continuación el Sr. Ranchal Ranchal hace constar que el ahorro de los intereses del préstamo de Caja Rural para el ejercicio 2018, resultado de la modificación de las condiciones financieras del mismo, se podría haber obtenido en 2017 si se hubiera gestionado con mayor diligencia dicha modificación, reproche al que se suma el Sr. Dalda García – Taheño.

La Sra. Presidenta responde que el representante del Grupo Político Municipal del PP fue el que se ofreció a contactar con el responsable de la modificación de las condiciones del préstamo con la entidad.

Tras deliberación al respecto, el Sr. Dalda García – Taheño propone dos enmiendas al presupuesto de la entidad para el ejercicio 2018, las cuales se someten a votación:

1º Propuesta de que la aportación del Ayuntamiento a la entidad sea de 285.000 € en lugar de 240.000 €, para dotar a la EPEL de mayor tesorería y movilidad en su gestión. Sometida la enmienda a votación, el Consejo de Administración con ocho votos en contra (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PSOE-A, tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PP, uno del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Lucena y uno del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA) y el voto a favor del concejal no adscrito el Sr. Dalda García-Taheño, acuerda por mayoría rechazar la enmienda.

2º Propuesta para aumentar la previsión de la partida de reparaciones y conservación del aparcamiento al importe estimado real de 2017, es decir, incrementar la partida a 33.500€, para poder acometer mejoras en el parking, tales como la pintura del mismo. Sometida la enmienda a votación, el Consejo de Administración con ocho votos en contra (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PSOE-A, tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PP, uno del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Lucena y uno del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA) y el voto a favor del concejal no adscrito el Sr. Dalda García-Taheño, acuerda por mayoría rechazar la enmienda.

A continuación se somete el asunto a votación ordinaria y el Consejo de Administración, con cinco votos a favor (tres de los consejeros del Grupo Político Municipal del PSOE-A, uno del Grupo Político Municipal Ciudadanos–Lucena y uno del Grupo Político Municipal de IU-LV-CA), tres abstenciones de los consejeros del Grupo Político Municipal del PP y el voto en contra del concejal no adscrito el Sr. Dalda García-Taheño, acuerda por

mayoría:

Primero.- Aprobar el proyecto de Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018, de conformidad con los documentos que se han unido como anexo al expediente, dictaminando favorablemente:

- El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2018, cuyas partidas de Ingresos suman la cantidad de 794.727,83 € y la de Gastos 794.727,83 €.
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, formulada conforme al PGC PYMES, con un resultado positivo del ejercicio de 176.139,89 €.
- El Balance de Situación Previsional, cerrado a 31 de diciembre de 2018, formulado conforme al PGC PYMES, cuyas partidas del Activo suman la cantidad de 8.027.945,02 € y las de Pasivo 8.027.945,02 €.
- El Presupuesto de Capital del ejercicio 2018, con un estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio, por importe de 411.398,59 € y un estado de las fuentes de financiación de las inversiones por importe de 411.398,59 €.
- La Memoria y la relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar en el ejercicio 2018, la cual consta en el expediente de la sesión.

Segundo.- Someterlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, a cuyo fin se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado por la Secretaría.>>

Y para que conste, y surta sus efectos procedentes, extendiendo y firmando la presente, de orden de la Sra. Presidenta, que la visa, en Lucena (Córdoba) a quince de diciembre de dos mil diecisiete.



LA PRESIDENTA

teresa
Alonso
María Teresa Alonso Montejo

EL SECRETARIO DELEGADO

José Cebrian Ramirez
José Cebrian Ramirez

